

Recomienda que a la recomendación A de la resolución 4 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos se añada lo siguiente:

"Se recomienda que ningún cambio introducido por otras autoridades en los nombres normalizados por el organismo nacional de nombres geográficos competente sea reconocido por las Naciones Unidas."

1717. Nombres de países

La Conferencia,

Reconociendo la conveniencia de evitar nuevos exónimos,

Recomienda que cada país emplee en su idioma o idiomas, para designar países de independencia reciente o países que hayan adoptado nuevos nombres, los nombres que correspondan, en lo posible, a los nombres nacionales oficiales de los países de que se trate.

18. Estudio de los exónimos

La Conferencia,

Tomando nota de que, de conformidad con la resolución 28 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos ^{39/}, se han hecho progresos en materia de exónimos, puesto que varios países han identificado sus exónimos y han preparado o están preparando listas de sus exónimos,

Reconociendo que, sin embargo, los progresos no han sido iguales en todos los países,

Reconociendo además que la reducción de los exónimos en diferentes tipos de idiomas y la reducción de diferentes categorías lingüísticas de exónimos requieren métodos diferentes,

Recomienda

a) que los países interesados prosigan la labor de preparación de listas provisionales de exónimos, indicando los que sean susceptibles de pronta supresión;

b) que el Grupo de Expertos contribuya al intercambio de información entre los países interesados acerca de los resultados de estudios de diferentes categorías de exónimos hechos por dichos países.

^{39/} Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos, vol. I ... , pág. 15.